



Construcción femenina de ciudadanía

Line Bareiro

Con Clyde Soto y Mary Monte hemos realizado una primera investigación acerca de las mujeres que en Paraguay no se conformaron con el rol que el patriarcado les asignó y desde la sociedad lucharon por el reconocimiento de sus derechos, por ocupar lugares tradicionalmente vedados por la discriminación de género, y por la democracia política, social y cultural en Paraguay. El trabajo, que abarca el período comprendido entre 1900 y 1960, se denomina *Alquimistas. Documentos para otra historia de las mujeres* (CDE, 1993). Este artículo da un paso hacia nuevas preguntas surgidas durante la redacción y correcciones de *Alquimistas...* que me gustaría trabajar en el futuro.

Me tomé el atrevimiento de dar forma de hipótesis a mis preguntas relacionadas con el tema de la construcción de ciudadanía. La investigación a partir de ahora exigirá trabajar mejor el contexto político y las historias de otros sujetos. Pero cuando estaba releendo las hipótesis me produjo gran placer darme cuenta de que me animé a plantear cuestiones generales a partir de un conocimiento fragmentado de la historia de las rebeldes.

Ciudadanía

La ciudadanía es un derecho que concede la potestad de intervenir en el poder político de una sociedad determinada. Actualmente está consagrado en los sistemas legales, generalmente al máximo nivel jurídico, es decir, en las constituciones de cada Estado, como el derecho que tienen ciertas personas a gobernar y decidir quién gobierna. Este es el concepto de la ciudadanía política, aunque el concepto global según lo desarrolló Marshal comprende también los derechos civiles y sociales. Desde mi punto de vista, solamente cuando se tienen derechos políticos se puede acceder a la ciudadanía plena, aunque toda persona sea sujeto de derechos y obligaciones. El concepto de ciudadanía política -del que nos ocuparemos en este trabajo, porque por ese derecho lucharon las sufragistas- está estrechamente vinculado a los de democracia y de conformación de una comunidad política. Su ejercicio está conectado a los conceptos de soberanía popular, pluralismo, participación política, libertad e igualdad, que son conceptos que hacen al fondo de la democracia. Y en ese sentido, la ciudadanía está vinculada con los derechos políticos y los derechos humanos.

La ciudadanía es, por lo tanto, un derecho y un ejercicio (expresión o acción). Ambos pueden coincidir, y entonces la soberanía reside efectivamente en los sujetos de ese derecho. Ellos se gobiernan directamente o deciden quiénes, de entre ellos, serán sus gobernantes. También ejercen los derechos fundamentales y los otros derechos reconocidos legalmente. Es posible, sin embargo, que ambos no coincidan. Que existan colectivos a quienes se les niega el derecho, pero cuyas acciones corresponden al ejercicio de la ciudadanía. Y, por el contrario, colectivos a los que se les reconoce el derecho pero que no pueden ejercerlo. Existe coincidencia entre derecho y ejercicio de la ciudadanía en los sistemas democráticos y ambos están divorciados en los sistemas autoritarios.

Ciudadanía y proceso histórico

Basada en nuestra investigación documental sobre las mujeres que no estuvieron conformes con el rol que les había asignado el patriarcado en el siglo XX en Paraguay e inspirada en los estudios de E. P. Thompson sobre la clase obrera inglesa, querría proponer las siguientes hipótesis:

1. Las expresiones y acciones de ciudadanía preceden al reconocimiento de la misma como derecho.

2. El derecho positivo y su interpretación reflejan las relaciones de poder y los valores vigentes en la sociedad, y en muchos casos son respuesta a la acción de la sociedad civil, es decir, a la parte organizada de la población.

3. En las democracias modernas se ha desarrollado un proceso de extensión del derecho a la ciudadanía a colectivos inicialmente excluidos.

4. Los colectivos a quienes se extiende el derecho a la ciudadanía no han luchado por ellos en forma homogénea; solamente una parte de cada uno de esos colectivos se ha expresado y accionado previamente para obtener el reconocimiento de los derechos ciudadanos de todo su sector.

5. Esa parte del colectivo establece vinculaciones y consigue apoyo de individuos y organizaciones de otros colectivos, que forman parte de la comunidad política, o incluso pueden formar parte de más de un colectivo. No todo el colectivo que conquista sus derechos los asume activamente.

6. En los autoritarismos, el derecho a la ciudadanía reconocido legalmente a la comunidad política no puede ser ejercido por ésta en sus componentes básicos.

7. No existe linealidad en el ejercicio de la ciudadanía. Importantes avances pueden ser cortados, retrotraerse los derechos a estados anteriores, pero algunos de ellos pueden permanecer parcialmente o incluso crecer en situaciones adversas. La duración de avances y retrocesos es variable.

8. Las identidades se forman en las luchas por la obtención de derechos y reivindicaciones, pero no permanecen inmutables, pueden extenderse, achicarse o desaparecer. A veces, ello trae aparejada una pérdida de la memoria histórica.

9. Hay una correspondencia entre ejercicio activo de la ciudadanía, producción intelectual, organización y recuperación de la memoria histórica.

A continuación fundamentaré estas hipótesis, basada en *Alquimistas....*, de cuyo texto he extraído párrafos completos.

Las expresiones y acciones de ciudadanía preceden el reconocimiento de la misma como derecho

La ciudadanía fue formal y sobre todo explícitamente reconocida a las mujeres paraguayas mayores de 18 años, por ley no 704 de 1961. Con seguridad, a lo largo del siglo XX hubo continuas luchas por el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, pero es posible también que existan precedentes que la ignorancia de la historia no nos permite incluir en este trabajo (1).

Se expresaron como ciudadanas las concepcioneras que en 1901 protestaron por la elección como senador de José Segundo Decoud, al igual que las integrantes del Comité Pro Paz, que en 1904 solicitaron a Benigno Ferreira que no desatara una guerra civil, y las integrantes de la Unión Democrática de Mujeres que en 1946 formaron la más importante organización social para lograr la amnistía y la vigencia de las libertades de "profesar su culto, pensar libremente, trabajar sin hambre y vivir sin miedo".

(1) Es urgente la realización de estudios desde una perspectiva de género del siglo XIX, así como de los siglos anteriores.

Por su parte, las integrantes del Instituto Cultural de Amparo a la Mujer, que funcionó desde 1953, hasta que fue prohibida en 1956, accionaron como ciudadanas democráticas, luchando contra la dictadura del general Alfredo Stroessner. En este caso, la ciudadanía se ejerció como acción contra el despotismo y por la instauración de un sistema político democrático.

Pero hubo también individualidades y organizaciones que se expresaron como ciudadanas a través de escritos, apoyos a proyectos de ley y acciones tendientes específicamente a la igualdad legal entre mujeres y hombres, principalmente en cuanto a los derechos civiles y a la obtención de reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres:

- Serafina Dávalos y Virginia Corvalán a través de sus escritos y su participación en organizaciones de género;
- los y las integrantes del Centro Feminista Paraguayo de 1920 y de la Asociación Feminista de 1929;
- las integrantes de la Unión Femenina del Paraguay de 1936, las del Consejo de Mujeres de la República del Paraguay de la década de los cuarenta, las de la Liga Pro Derechos de la Mujer y de la Asociación de Universitarias Graduadas del Paraguay de la década de los cincuenta y principios de la de los sesenta.

Lo que personalmente no me es claro es si quienes participaron en organizaciones gremial-laborales, defendiendo sus intereses sectoriales, pero sin tener el elemento de pensar a la comunidad política en su conjunto, pueden ser considerados como luchadores por la ciudadanía. De cualquier manera, las importantes luchas gremiales de las mercaderas, carameleras, costureras, etc., pueden ser consideradas como formas de ejercicio de una ciudadanía no reconocida.

En el caso de las maestras, si bien la mayoría de sus luchas estuvieron concentradas en tratar de mejorar salarios y otras condiciones laborales, generalmente incorporaban elementos políticos como la exigencia de cumplimiento de las leyes por parte de los gobernantes y la defensa del sistema político democrático. Parecería que en ese caso sí hubo un ejercicio de ciudadanía previo al reconocimiento del derecho en las leyes. Para más, algunas de sus principales dirigentes como Elida Ugarriza, Emiliana Escalada y Juana Merlo fueron también dirigentes de organizaciones feministas, que reivindicaban la consagración jurídica de la ciudadanía femenina.

Para finalizar, se debe señalar que no hubo una postura coherente y única por parte de los hombres que tenían el poder del Estado y de los saberes reconocidos. Como bien señala Serafina Dávalos en su discurso pronunciado en el Primer Congreso Internacional Femenino de la República Argentina, realizado en Buenos Aires en 1910, ¿cómo era posible que ella hubiese sido designada como integrante del Superior Tribunal de justicia, cargo que constitucionalmente requería la ciudadanía, con apoyo de los profesores de la Facultad de Derecho, y no se le permitiese votar en elecciones o presentarse como candidata a cargos electivos?

El derecho positivo y su interpretación reflejan las relaciones de poder y los valores vigentes en la sociedad y, en muchos casos, son respuestas a la acción de la sociedad civil, es decir, a la parte organizada de la población

Estas afirmaciones forman parte de los saberes conocidos y reconocidos por cualquier estudiante de derecho o de ciencia política. Pero queremos recordar que:

a) Las leyes están hechas por instituciones o instancias que poseen la facultad de dictar las reglas a las cuales deben atenerse todas las personas que integran una comunidad determinada.

La institución que cuenta con el poder para que los que integran una sociedad cumplan lo que disponen sus dirigentes es el Estado. Este ha adoptado diversas formas, pero en todas las conocidas históricamente las mujeres han estado, si no totalmente excluidas, por lo menos en situación de subordinación, es decir, que otros ejercían poder sobre ellas. Las desigualdades, privilegios y discriminaciones que pudieran existir tienen que ver con el poder que cada colectivo tiene en la sociedad y el Estado, es decir, en la comunidad política en su conjunto. Con la

República -más concretamente, con su instauración violenta a partir de las revoluciones francesa y norteamericana- se eliminaron los privilegios de la nobleza y se consagró la igualdad ante la ley de los ciudadanos. Léase bien: de los ciudadanos y no de las ciudadanas. Aunque ni siquiera todos los hombres eran ciudadanos; inicialmente sólo lo eran los propietarios y de raza blanca. Las cultas feministas paraguayas de principios de siglo lo tenían bien claro, y es por ello que Serafina Dávalos cita en su libro un párrafo de las memorias de la Asociación Americana para el Sufragio de las mujeres, que dice: "La llamada República Americana es una oligarquía de hombres. Nuestras soñadas libertades no nos caerán del cielo, hay que luchar por ellas para obtenerlas" (Dávalos, 1990; p. 38).

Y así ha sido en la mayoría de los procesos históricos. Hasta que las mujeres, los negros hombres, los y las indígenas adquieren mayor poder -aunque más no fuere para presionar- y la historia va cambiando.

b) En cuanto a que la interpretación del texto legal depende de la ideología de quienes tienen poder y a sus valores, quisiera ofrecer algunos ejemplos encontrados en la investigación.

En sus respectivas tesis doctorales de 1907 y 1925, Serafina Dávalos y Virginia Corvalán (1925) (2) afirmaban que no existían impedimentos constitucionales para que las mujeres pudiesen elegir y ser elegidas para cargos públicos y mandatos. Más aún, ellas demostraban que la Constitución de 1870 reconocía la ciudadanía a las mujeres, ya que ningún artículo las excluía y las consideraban incluidas en los siguientes artículos:

"Art. 18: Todos los habitantes de la República gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes, que reglamentarán su ejercicio. De navegar, comerciar, de trabajar y ejercer toda industria lícita, de reunirse pacíficamente, de peticionar a las autoridades, de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio paraguayo libre de pasaporte, de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa, de usar, de disponer de su propiedad y asociarse con fines útiles, de profesar libremente su culto y aprender".

"Art. 26: La Nación Paraguaya no admite prerrogativas de sangre ni de nacimiento, no hay en ellas fueros personales ni títulos de nobleza. Los habitantes son iguales ante la ley son admisibles a cualquier empleo sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y las cargas públicas".

"Art. 35: Son ciudadanos paraguayos: 1) Los nacidos en territorio paraguayo. 2) Los hijos de padre o madre paraguayos por el solo hecho de avecindarse en el Paraguay. 3) Los hijos de paraguayos nacidos en territorio extranjero, hallándose el padre en actual servicio de la República: éstos son paraguayos naturales aun para los efectos en que las leyes fundamentales o cualesquiera otras requieran nacimiento en territorio paraguayo. 4) Los extranjeros naturalizados gozarán de todos los derechos políticos y civiles, de los nacidos en territorio paraguayo, pudiendo ocupar cualquier puesto menos el de presidente y vicepresidente de la República, Ministros, Diputados y Senadores".

"Art. 38: Todos los ciudadanos paraguayos sin los impedimentos del artículo siguiente tienen derecho al sufragio desde la edad de diez y ocho años cumplidos".

"Art. 39: Se suspende el derecho de sufragio: 1) Por ineptitud física o moral que impida obrar libre y reflexivamente. 2) Por ser soldado, cabo o sargento de tropa de línea o guardia Nacional movilizadas de mar y tierra bajo cualquiera denominación que sirvieren. 3) Por hallarse procesado como reo que merezca pena infamante".

"Art. 40: Se pierde la ciudadanía: 1) Por quiebra fraudulenta. 2) Por admitir empleos, funciones, distinciones o pensiones de un Gobierno extranjero sin especial permiso del Congreso".

Ni la aceptación unánime de sus tesis doctorales, en las que con éstos y muchos otros argumentos Serafina Dávalos y Virginia Corvalán demostraron que solamente una interpretación errónea era la que impedía que las mujeres pudiesen ejercer el derecho a votar y ser electas.

(2) Su texto se reproduce íntegramente entre los documentos del capítulo 2 de Bareiro/Soto/ Monte, 1993.

A pesar de sus altos cargos en el poder judicial, Serafina Dávalos murió en 1957 sin que los patriarcas dominantes le permitiesen jamás ejercer el sufragio activo o pasivo.

c) En cuanto a que las leyes "en muchos casos son respuesta a la acción de la sociedad civil", se pueden encontrar numerosos ejemplos de concesión de derechos y también de restricción de los mismos. Aparentemente, ello depende del poder que se haya adquirido con las luchas.

En el caso de conquista de derechos, es indudable que si los derechos políticos de las mujeres fueron consagrados en 1961, siendo el último país americano que los reconoció, se debió a las acciones de las organizaciones de mujeres, en especial de la Liga Pro Derechos de la Mujer.

En el caso de retroceso o restricción de derechos, podemos ofrecer el siguiente ejemplo. En febrero de 1925, las maestras y maestros de Asunción primero, y las del todo el país después, presentaron la renuncia colectiva a sus cargos. La medida tenía como objetivo presionar al poder ejecutivo por el cumplimiento de la Ley Orgánica del Magisterio, y se recurrió a la renuncia porque había disposiciones legales que prohibían la huelga de funcionarios (y funcionarias) públicos. La principal dirigente de esta lucha, que duró más de dos meses y terminó en derrota, fue la feminista Elida Ugarriza.

Quince años después, la Carta Política totalitaria impuesta por la dictadura del general Estigarribia, que consultó a la voluntad popular por plebiscito, incluyó la siguiente disposición, en homenaje a la lucha de las maestras: "Art. 17:.... Queda prohibida la huelga de funcionarios públicos, así como el abandono colectivo de los cargos".

Nada menos que a nivel constitucional se contesta a una acción colectiva socio-gremial derrotada, pero la respuesta jurídica muestra su trascendencia.

En las democracias modernas se ha desarrollado un proceso de extensión del derecho a la ciudadanía a colectivos inicialmente excluidos

Chantal Mouffe nos ayuda a precisar el concepto de democracia moderna al decir: "Es importante aclarar que la expresión democracia moderna se distingue de su forma clásica por el papel que juega en ella el pluralismo. La democracia moderna es el resultado de dos lógicas diferentes, a saber: la lógica de la soberanía popular por un lado, y por el otro, la lógica del liberalismo en el sentido de liberalismo político, o más precisamente de pluralismo" (Mouffe, 1991; p. 19).

Ella agrega que es fundamental para la democracia la vigencia de los principios de igualdad y libertad para todos. Y para todas, le agregaríamos las feministas que sabemos que el masculino no siempre engloba al femenino y que es mejor precisar que seguir quedando excluidas.

Lo cierto es que mucho tiempo y mucha lucha hubo desde que los hombres blancos propietarios obtuvieran la ciudadanía, hasta que el movimiento obrero conquistara el voto "universal" para los hombres sin bienes. También en Paraguay eran electores solamente los propietarios, hasta la Constitución de 1870.

Hasta hoy no ha llegado en todo el mundo la igualdad y la libertad para las personas de raza negra. El *apartheid* sudafricano ha sido hasta hace muy poco una afrenta a la conciencia democrática del mundo.

Fueron duras luchas por la igualdad, principio básico de la democracia, y tal como lo plantearon valientes mujeres desde un inicio, ellas participaron en la conquista de la libertad y la igualdad, pero no pudieron recogerlos frutos. Los varones se adueñaron de todo el poder bajo protesta de las mujeres. La aceptación de la discriminación es también un mito. Un texto que ilustra esta afirmación es el siguiente: "...Augustos legisladores, ¿cargaréis de cadenas las manos que con tanto ardor os ayudaron a construir el altar de la patria? ¿Haréis esclavas a aquellas que han contribuido con celo a haceros libres? (...) los poderes del esposo y de la esposa deben ser libres e individuales (...) ¿No sería injusto consagrar en el esposo toda la facilidad del vicio,

mientras que a la esposa, cuya existencia es frágil y sometida a males sin fin, le tocaría en suerte toda la dificultad de la virtud?" (Palm D'Aelders, 1791, en Simón Rodríguez, 1992; p. 29).

Entre los documentos publicados en *Alquimistas...* puede verse que las luchadoras europeas y sus ideas no eran desconocidas para los intelectuales paraguayos de principios de siglo; por lo visto, nuestro aislamiento del pensamiento mundial comenzó más tarde. En su ensayo *Sobre el feminismo*, de 1901, Arsenio López Decoud le dedica párrafos elogiosos, entre otras, a Théroigne de Mericourt y también comenta que Cecilio Báez escribió sobre ella en el mismo sentido, en un documento que no habíamos podido conseguir entonces. Y hablando de Báez, hay una espina que no nos sale cuando pensamos que él fue presidente de la República entre 1905 y 1906 y no usó el poder que tuvo para consagrar la igualdad de derechos de las mujeres. Aunque posiblemente su poder haya estado bastante limitado, pues se cuenta que durante todo su mandato interino cada mañana preguntaba si seguía siendo presidente.

López Decoud conocía también la lucha y el trabajo de Olimpia de Gouges, de quien dice que fue autora del primer y verdadero programa feminista. En efecto, esta mujer defendió la igualdad de derechos entre ambos sexos, y reformuló la "Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano", que había escrito Lafayette en 1779. Sólo dos años después de la Revolución, ella presentó a la Asamblea Nacional un proyecto de ley de "Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana" (ver el texto completo, en Simón Rodríguez, 1992; pp. 34-39) que le valió ser asesinada en la guillotina de la Revolución Francesa, pues, como bien dice María Elena Simón Rodríguez, el haber dicho que "Todas las mujeres nacen libres e iguales en derechos" fue un desafío lanzado a los hombres -es decir, al poder- que justificó su condena al ridículo, a la violencia y a la muerte" (ibíd., p. 39).

Los argumentos de nuestras feministas intelectuales, de las acciones de las organizadas, los siete proyectos de igualdad legal de las mujeres presentados a lo largo de este siglo, se plasmaron en las leyes 85 años después de que Serafina defendiera su tesis. Tanta lucha y lucidez temprana no fueron suficientes para tener el poder de convertir las razones en derecho positivo. La plena ciudadanía que reconoce las diferencias y la necesidad de generar igualdad para las mujeres y los pueblos indígenas apenas fue consagrada en la Constitución Nacional de 1992.

Los colectivos a quienes se extiende el derecho a la ciudadanía no han luchado por ellos en forma homogénea, solamente una parte de cada uno de esos colectivos se ha expresado y ha accionado previamente para obtener el reconocimiento de los derechos ciudadanos de todo su sector

Las organizaciones que lucharon por el reconocimiento de iguales derechos civiles y políticos para hombres y mujeres han sido pequeñas en relación con la población. Los y las integrantes del Centro Feminista de 1920 no pasaban de 50 personas, y las de la Asociación Feminista de 1929 no eran más de 30. Hacia 1920, la población paraguaya era de aproximadamente 800 mil habitantes, de los cuales por lo menos la mitad eran mujeres. En 1930, la población era de cerca de un millón y las mujeres, como mínimo, 500 mil.

Las organizaciones mayores en número de integrantes como la Unión Femenina del Paraguay de 1936 y la Liga Pro Derechos de la Mujer no pasaron de 500 integrantes. Y ése fue también el número de las participantes en la asamblea del 19 de diciembre de 1946, de la Unión Democrática de Mujeres. Hasta 1970, la población rural de Paraguay era de casi el 60%, y hasta 1985 no se registraron -o por lo menos no tenemos referencias- organizaciones de mujeres campesinas que hayan demandado derechos específicos de su género.

Las organizaciones feministas que a lo largo del siglo lucharon hasta lograr en 1967 la igualdad de derechos políticos no son representativas de lo que eran las mujeres en el conjunto de la sociedad. Se trata de minorías esclarecidas y activas que, sin embargo, no han reclamado para sí ser la "vanguardia" del género, como frecuente en las organizaciones obreras socialistas y comunistas reclamaban ser la "vanguardia del proletariado". No hablaban como dirigentes de las

mujeres, sino como parte de un colectivo discriminado por el sistema. Pero la afirmación podría ser relativizada si se toma en cuenta la extensión en el magisterio de las renunciadas en 1925, que involucró a la mayoría de las trabajadoras y trabajadoras de ese sector. Pero aun así, fue un caso único, que se mantuvo por dos meses y terminó en derrota. Las otras movilizaciones sólo fueron seguidas por parte del gremio, que incluso estuvo abiertamente dividido.

Lo interesante es que, a pesar de haber sido pequeñas, han tenido gran protagonismo en sus respectivas épocas, y que aun sin conexión directa, e incluso desconociendo a sus antecesoras, una y otra vez surgieron organizaciones con objetivos, propuestas y características similares. Todas lucharon por la igualdad jurídica, se conectaron internacionalmente con organizaciones o feministas o instituciones de mujeres, y desarrollaron formas democráticas de organización y acción.

Esa parte del colectivo establece vinculaciones y consigue apoyo de individuos y organizaciones de otros colectivos, que forman parte de la comunidad política, o incluso pueden formar parte de más de un colectivo. No todo el colectivo que conquista sus derechos los asume activamente

Una constante en las primeras organizaciones de género fue la participación de hombres destacados en el ámbito público. Aunque más no sea porque las mujeres no eran reconocidas como ciudadanas y, por lo tanto, no podían ser parlamentarias, todos los proyectos de ley fueron presentados por diputados o representantes hombres, que los defendieron activamente.

Cecilio Báez y Arsenio López Decoud abrieron el debate sobre feminismo en Paraguay en 1901, expresándose en defensa del derecho de las mujeres a manifestarse. Los primeros proyectos de ley de igualdad civil y política los presentó el diputado republicano Telémaco Silvera en 1919, quien además mantenía correspondencia con la feminista uruguaya Paulina Luisi e impulsó la creación del Centro Feminista.

En esa primera organización de género participaron también Cipriano Ibáñez, dirigente del gremio de maestros, con destacada actuación en 1925; y Juan Vicente Ramírez. El último de los citados y Silvera también integraron la Asociación Feminista de 1929, junto con otros hombres como Justo Pastor Benítez y Anselmo Jover Peralta, que años después fueron ministros; el diputado liberal Lisandro Díaz León, autor del primer proyecto de ley de divorcio; y el intelectual Pablo Max Insfrán, en un tiempo embajador paraguayo en Estados Unidos.

No es clara la motivación ni mucho menos las causas que hicieron que estos intelectuales, gremialistas y políticos participaran en esas organizaciones, solamente podemos constatar la existencia del nexo. Silvera y Díaz León fueron hombres progresistas en lo político, social y cultural. Es incluso impresionante que Silvera fundamentara como feminista su voto a favor de la ley de divorcio. Pero los factores personales pudieron jugar también un importante rol, por ejemplo, Pablo Max Insfrán era en ese entonces el novio y más tarde el marido de Carmen Gatti, una activa feminista que participó en las dos primeras organizaciones de género.

Mucho menos aún conocemos acerca de las influencias que pudieron llevarles a los doctores Antonio Sosa y Manuel B. Mongelós a presentar sendos proyectos de igualdad civil y política en 1929 y 1952. En tanto, parecería que el doctor Hipólito Sánchez Quell presentó el suyo en 1951 al influjo del entusiasmo de la ratificación de las Convenciones Interamericanas de 1948. Pero conectando un poquito más, debemos recordar que su esposa, Teresa Cazenave, había sido la vicepresidenta de la Unión Democrática de Mujeres, la más importante organización pluralista en lo político del período estudiado.

Esta organización, que luchó por la amnistía amplia y sin restricciones en 1946, se vinculó con todas las organizaciones políticas y gremiales de la época, las que a través de cartas y otros medios manifestaban su apoyo a la Unión. Incluso los periódicos explicitaban su interés en publicar las propuestas y resoluciones de esa organización. Pero no fue el único caso. Otra de las constantes es el apoyo que las diferentes organizaciones tuvieron de la prensa, que potenció sus acciones difundíendolas.

El doctor Luis De Gásperi, el civilista de mayor renombre de Paraguay, también apoyó la causa de la igualdad. Participó en la redacción del proyecto de la Comisión de juristas de 1954 y en su Anteproyecto de Código Civil de 1964, cuando ya habían sido conquistados los derechos políticos; planteó muy importantes avances en cuanto al status legal de la mujer casada.

Al mismo tiempo que se establecían estos relacionamientos, las mujeres que integraron las organizaciones de género también se destacaron en otros ámbitos. La mayoría fueron profesionales, entre ellas están nuestras primeras abogadas, médicas, contadoras, profesoras normales y maestras. Algunas, como Elida Ugarriza, Juana Merlo y Emiliana Escalada fueron dirigentes gremiales de primer nivel. Y también ocuparon altos cargos públicos, quizás los más altos que la dominación patriarcal permitía. En 1910, Serafina Dávalos integraba nada menos que el Superior Tribunal de justicia.

No es posible saber en qué medida la mayoría de las mujeres apreciaron el esfuerzo de las rebeldes y sus compañeros. Relatos de 1954 dan cuenta de que luego de la promulgación de la ley 236 de "Derechos civiles de la mujer", muchas mujeres protestaron por sentirse obligadas a hacer gestiones públicas, y otorgaron poderes amplios a sus maridos.

En los autoritarismos el derecho a la ciudadanía reconocido legalmente a la comunidad política no puede ser ejercido por ésta en sus componentes básicos

Las dictaduras de Estigarribia, Morínigo y Stroessner se rigieron por la Constitución de 1940. Algunos accedieron al poder por elecciones y luego dieron autogolpes. Otros lo hicieron a través de golpes más o menos violentos, aunque luego se ocuparon de llamar a elecciones de candidato único.

Pero en realidad tampoco anteriormente, durante la vigencia del Estado liberal, puede decirse que haya habido elecciones competitivas. En Paraguay jamás hubo traspaso del poder del Estado de un partido a otro por elecciones. Quizás haya habido mayor competencia para elegir a los miembros del poder legislativo, porque las únicas elecciones en la que dos partidos pugnaron por la primera magistratura fueron las de 1928, pero cuyos resultados no podían sino dar la victoria al partido entonces gobernante.

Durante la larga historia autoritaria, tampoco los hombres podían ejercer verdaderamente los derechos ciudadanos y si lo hacían era a través de escritos, manifestaciones, protestas. Pero a pesar de ello, las organizaciones feministas pelearon para obtener el reconocimiento formal.

En plena dictadura stronista, año tras año trabajaron hasta lograr sus objetivos de ser ciudadanas Mercedes Sandoval de Hempel, María Elina Olmedo Jiménez, Leonidas González, María Luisa Candía de Burt y otras numerosas integrantes de la Liga. Algunas de ellas incluso organizaron una manifestación callejera en reclamo de sus derechos en vísperas de las elecciones municipales de 1960.

El 5 de julio de 1961 Alfredo Stroessner promulga la Ley 704 de "Derechos políticos de la mujer", que previamente había sido sancionada por la Cámara de Representantes. Por lo menos en las leyes se había consagrado la igualdad entre los géneros.

Notable fue la conquista de la ciudadanía por parte de las mujeres en Paraguay. Las concepcioneras manifestándose en 1901, Serafina Dávalos, Virginia Corvalán, Elida Ugarriza, María Felicidad González, Emiliana Escalada, Carmen Garcete, Inés Enciso Velloso, Dora Freis de Barthe, Beatriz Mernes de Prieto, Lilia Freis de Guerra, Gilda Carísimo y muchísimas mujeres más con ellas, fueron ciudadanas activas, día a día, luchando por sus derechos y los de los y las demás, como mujeres, como trabajadoras y como demócratas.

Cuando la ley 704 declaró que las mujeres tenían derechos políticos iguales a los de los hombres, ni unas ni otros podían ejercerlos a través de las urnas, para elegir a los y las gobernantes o ser electos(as), porque estábamos en plena dictadura. Las elecciones semicompetitivas que se

sucedieron entre 1963 y 1988 no podían sino tener un resultado: la victoria del dictador y de quienes lo apoyaban.

No existe linealidad en el ejercicio de la ciudadanía. Importantes avances pueden ser cortados, retrotraerse los derechos a estados anteriores, pero algunos de ellos pueden permanecer parcialmente, o incluso crecer en situaciones adversas. La duración de avances y retrocesos es variable

Uno de los derechos fundamentales, a través de los cuales se ejerce la ciudadanía es el de la libertad de organización. Antes del reconocimiento de la ciudadanía femenina en Paraguay hubo numerosas organizaciones de mujeres, pero para fundamentar esta hipótesis tomaré solamente a dos de ellas: La Unión Democrática de Mujeres y el Instituto Cultural de Amparo a la Mujer.

No tenemos la fecha exacta de la fundación de la Unión Democrática de Mujeres, pero por las cartas de respuesta a la comunicación que sus dirigentas hicieron de la constitución de la Unión, que están fechadas a fines de abril de 1946 (cartas del Consejo Obrero del Paraguay, firmada por Timoteo Ojeda y Luciano Miranda; y de la Federación Universitaria del Paraguay firmada por Domingo Bañuelos y Alejandro Acosta, del 26 y 27 de abril de 1946, respectivamente), suponemos que la fundación habrá sido en ese mismo mes o en el anterior.

La presidenta y *alma mater* de esta organización pluralista y democrática fue doña Beatriz Mernes de Prieto. Ciertamente, su objetivo no fue el de cambiar la condición de las mujeres en la sociedad, sino conseguir una amnistía amplia, libertad y democracia para todo el pueblo paraguayo. Con el protagonismo y la visibilidad que lograron sus integrantes, también contribuyeron a cambiar el lugar asignado a las mujeres en la sociedad. En su tiempo, la organización tuvo el reconocimiento y fue considerada interlocutora de las más importantes organizaciones gremiales y políticas existentes. La Fédération Démocratique Internationale des Femmes estableció contacto con la Unión y les solicitó establecer relaciones entre sus organizaciones. Y hasta el dictador Higinio Morínigo las reconoció, las recibió en su despacho el 10 de mayo de 1946, las felicitó y les prometió que los exiliados podrían regresar al país. Luego de finalizada la Segunda Guerra Mundial se habían extendido las iniciativas que desde la sociedad presionaban para una apertura política en Paraguay. La misma se concretó el 9 de junio de 1946 para abrirse a una primavera que lastimosamente sólo duró siete meses (3).

En noviembre de 1946, la Unión estaba integrada por 54 mujeres, quienes según su presidenta habían participado activamente desde la fundación de la entidad (carta de Beatriz Mernes de Prieto a Teresa Cazenave de Sánchez Quell, del 5 de noviembre de 1946). Doña Beatriz era liberal; la vicepresidenta Teresa Cazenave de Sánchez Quell, colorada; las secretarías Esther Ballestrino y Lilia Freis de Guerra, febrerista y comunista, respectivamente. Allí estaba todo el espectro político paraguayo.

A ellas se dirigió Timoteo Ojeda, secretario general del Consejo Obrero, para sugerirles -o mejor solicitarles- su adhesión para el gran acto de recibimiento de los y las obreras exiliadas, en especial a Adolfina Coronel, obrera textil que fuera torturada por la tenebrosa policía de Marcos Fúster (carta de Timoteo Ojeda a Beatriz Mernes de Prieto, del 6 de agosto de 1946).

(3) No quiero dejar pasar la ocasión sin relatar una anécdota de las integrantes del Área Mujer del CDE con doña Beatriz. Ella es la abuela de nuestra compañera Celeste Prieto, a quien encomendamos los trabajos de diseño y diagramación de nuestras publicaciones. A fines de 1988 nos dijo Celeste que su abuela quería conocernos y que vendría a visitarnos. Nos preparamos como en día de fiesta para recibirla, bien vestidas. En la mesa habían bocaditos, gaseosas y café. Cuando llegó la que fuera presidenta de la Unión Democrática de Mujeres, le di la bienvenida como coordinadora del Área diciéndole: "Hace mucho tiempo que la queríamos conocer" y no pude continuar porque doña Beatriz me interrumpió y dijo "¿Uds. me querían conocer? Pero si Uds. no hicieron nada para acercarse a mí, fui yo quien decidí conocerlas, en mi vida siempre tomé la iniciativa sin esperar que me inviten a donde yo quería ir". Ante la carcajada general, terminaron los discursos y se inició una linda charla entre todas.

A ellas les escribió el director de *El País* para expresarles su simpatía, conocer las resoluciones de la Asamblea de la Unión del 19 de diciembre de 1946, saber si el programa de la entidad incluiría reivindicaciones económicas y de derechos de las mujeres, si verdaderamente se proponían estructurar un gran movimiento pluralista en lo político y social, y si la Unión prestaría apoyo a las luchas por una Asamblea Nacional Constituyente (carta del director de *El País* a Beatriz Mernes de Prieto, fechada en diciembre de 1946).

También nosotras querríamos saber si la Unión Democrática de Mujeres incluyó alguna vez reivindicaciones específicas de mujeres o, especulativamente, si las hubiese incluido en el caso de que la guerra civil no hubiese cortado su proceso. En cuanto a lo de apoyar la Constituyente, ya tres meses antes ellas realizaron gestiones para que fueran "...tomadas las disposiciones legales necesarias que conduzcan a la realización de la Asamblea Nacional Constituyente", así como para la derogación del decreto que declaraba disuelto al Partido Liberal. El centro de sus luchas, su programa de acción era lograr la libertad de cultos y de pensamiento, el bienestar social y la vida sin temores para toda la población (carta del 14 de septiembre de 1946, dirigida a un ministro cuyo nombre no consigna y lleva la firma de Beatriz Mernes de Prieto, Teresa Cazenave de Sánchez Quell y Esther Ballestrino).

Por su parte, Speratti aporta la copia de un documento cuyo origen no cita y relata que la Asamblea del 19 de diciembre se realizó en el local de la Societé La France; se decidió elaborar un programa de acción y los estatutos de la entidad; y que la comisión provisoriay redactora estaba conformadapor Beatriz Mernes de Prieto, Carmen Soler de Aponte, Teresa Cazenave de Sánchez Quell, Lilia Freis de Guerra, Esther Ballestrino, T. Marín Iglesias de Encina, Elsa Campos de Velázquez y Lidia Fernández (Speratti, 1989; pp. 59-60).

Ellas trataron de mantenerse unidas y no aceptaron la renuncia planteada por doña Beatriz a su cargo, en noviembre de 1946, por temor a que su militancia activa en el Partido Liberal pudiese perjudicar a la Unión por la agudización de la crisis política (carta de Beatriz Mernes de Prieto a Teresa Cazenave de Sánchez Quell, del 5 de noviembre de 1.946). Pero no pudieron evitar que la dispersión se hiciese realidad después del golpe militar colorado del 13 de enero de 1947, que puso fin a la corta apertura política. En un comunicado del 17 de enero de 1947, que condenaron la violencia y propugnaron la reimplantación de la tolerancia democrática.

Dos meses después no podían ya reunirse las integrantes de la Unión, ni prestar ayuda a las mujeres que desesperadas les solicitaban amparo. Beatriz Mernes de Prieto y Esther Ballestrino lo expresan en una carta dirigida a la defensora de menores y reos pobres del 9 de marzo de 1947. Dos días antes había estallado la guerra civil.

Pero los ecos de la Unión Democrática de Mujeres nos han llegado hasta el presente a través de su consigna:

Profesar su culto
Pensar libremente
Trabajar sin hambre
Y vivir sin miedo (4).

En cuanto al Instituto Cultural de Amparo a la Mujer, Graziella Corvalán señala 1953 como fecha de fundación de esta agrupación formada por mujeres activistas del Partido Liberal (Corvalán, 1989; p. 59). Debemos recordar que ni durante el gobierno de Federico Chaves, ni luego de su derrocamiento por golpe militar encabezado por el general Alfredo Stroessner el 4 de mayo de 1954, ningún partido fuera de la Asociación Nacional Republicana (ANR o Partido Colorado) podía funcionar legalmente.

(4) Esas "cuatro libertades constituyen el programa de acción de la Unión Democrática de Mujeres", decían en la carta ya citada del 14 de septiembre de 1946.

El 4 de noviembre de 1956 debía estallar una rebelión que derrocaría al gobierno, organizada por febreristas, liberales y militares institucionalistas. El 2 de noviembre fue apresado el coronel Rafael Franco, cuando trataba de ingresar al país, y fue posteriormente expulsado a Clorinda. Inmediatamente se desató una represión de grandes proporciones en la que el ministro del Interior, Edgar L. Insfrán, desarrolló lo que posteriormente sería el modelo de represión stronista: apresamientos, declaraciones oficiales a la prensa, adhesiones del aparato de la ANR y finalmente grandes concentraciones de colorados (Blanch, 1991; pp. 57-62).

El Instituto Cultural de Amparo a la Mujer fue proscrito por Resolución no 1 de la Dirección de Asuntos Políticos y Sociales del Ministerio del Interior, que decía: "Asunción, 7 de noviembre de 1956. Por resolución de la fecha la Dirección de Asuntos Políticos y Sociales ha dispuesto: `proscribir toda actividad de la supuesta entidad denominada `Instituto Cultural de Amparo a la Mujer' cualquiera sea su forma de manifestación, debiendo procederse policialmente a la incautación de los documentos puestos por ella en circulación, sin perjuicio de las sanciones que sean pasibles sus miembros por tal actividad ilícita'. La presente resolución obedece a que no solamente la supuesta Asociación denominada `Instituto Cultural de Amparo a la Mujer' venía funcionando antirreglamentariamente al omitir recabar la autorización correspondiente, sino que tal denominación no era más que un rótulo del que se valían personas inescrupulosas para procurarse dinero para solventar al movimiento subversivo frustrado cuyo estallido debió producirse el 4 de noviembre pasado, explotando la buena fe de unos y la vocación sanguinaria de otros" (*La Tribuna*, 9 de noviembre de 1956).

Posteriormente, el 17 del mismo mes, la Sección Informes de la Policía de la Capital exigió que en el plazo de 48 horas todas las organizaciones sociales, estudiantiles, culturales, patronales, deportivas, recreativas, obreras y de cualquier otro tipo, se inscriban en sus registros. El motivo declarado fue que se quería evitar el funcionamiento de instituciones que se dedicasen a actividades ilícitas, como el Instituto Cultural de Amparo a la Mujer (*La Tribuna*, 17 de noviembre de 1956).

A pesar de las represiones, una y otra vez hombres y mujeres siguieron ejerciendo su derecho a organizarse a pesar de que muchos de ellos tuvieron que pagar "el precio de la paz".

Las identidades se forman en las luchas por la obtención de derechos y reivindicaciones, pero no permanecen inmutables, pueden extenderse, achicarse o desaparecer. Esto último trae aparejada una pérdida de la memoria histórica

Las integrantes de las tres clases de organizaciones encontradas, de género, políticas y gremial-laborales generaron cultura en sus grupos. Eso se nota tanto en el discurso como en las acciones. La mayoría de las mujeres -y de los hombres que integraron en las primeras organizaciones- eran feministas, pacifistas y democráticas. Su práctica fue pluralista, con algunas excepciones.

En las expresiones de la alquimia que se lograría con la libertad de culto, con la democracia o el derecho al voto, se manifiesta el deseo de otra forma de hacer política. Sin embargo, no se puede olvidar que eran mujeres que hacían política en la sociedad y que no estaban disputando cargos de decisión del aparato de Estado. De ninguna manera puede afirmarse que, efectivamente, al entrar a los espacios masculinos continuarían con sus prácticas de información amplia, pluralismo y solidaridad.

La pérdida de la memoria y de la cultura generada en esas organizaciones puede vincularse a la desarticulación de la sociedad civil por parte del gobierno de Stroessner a fines de la década de los cincuenta, y la desaparición por dos décadas de organizaciones con reivindicaciones específicas de género.

Hay una correspondencia entre ejercicio activo de la ciudadanía, producción intelectual, organización y recuperación de la memoria histórica

Entre los años sesenta y setenta es cuando se produce el silencio sobre la tradición transformadora de las organizaciones feministas y femeninas, y cuando surgen las nuevas organizaciones de mujeres en los inicios de la década de los ochenta, lo hacen sin recuerdos de las que les precedieron. Una posible explicación es el rechazo que llegó a tenerse hacia las integrantes de la Liga Paraguaya de los Derechos de la Mujer, heredera transformada de la organización que había logrado la consagración de la Ley 236/54 "De los derechos civiles" y la Ley 704/61, de igualdad de derechos políticos.

Los motivos sobaban, las nuevas organizaciones estaban compuestas mayoritariamente por mujeres opositoras al régimen de Stroessner y se vinculaban al feminismo latinoamericano. Mientras que las que estaban en la Liga apoyaban abiertamente al dictador, consideraban que ya se había conseguido la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y rechazaban las invitaciones para eventos amplios que les formulaban las otras organizaciones (5).

Pero muy pronto, tres años después de la fundación de la Unión de Mujeres Paraguayas (UMPA), la primera organización renovadora de las casi 50 que se formarían en la década de los ochenta, ya comienzan a gestarse los primeros trabajos de recuperación de la rebeldía de las mujeres. Para marzo de 1985 Graziella Corvalán había terminado ya la primera versión de "La acción colectiva de la mujeres urbanas en el Paraguay", en el marco de un proyecto del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) (Corvalán, 1985). La nueva identidad se va forjando con el ejercicio colectivo activo de la ciudadanía, que arranca con los preparativos para el Primer Encuentro Nacional de Mujeres "Por nuestra igualdad ante la ley" en 1987. Quienes van produciendo conocimientos que nos ayudan contra nuestra amnesia son en su mayoría mujeres que forman parte de las organizaciones que integran la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP).

Memoria y futuro

Es mucho todavía lo que queda por trabajar para conocer las diferentes formas de participación de las mujeres en la esfera pública en Paraguay. Alguna vez se tiene que escribir una historia general incluyente de mujeres y hombres de todas las razas y etnias del país. Algún día tendrá que reformarse la universidad y se contará con recursos para producir conocimientos.

El futuro es incierto, pero seguramente un pueblo que narre su historia como democrática y plural tienen mejores posibilidades de construir un futuro con igualdad, libertad y justicia. Del camino abierto por las sufragistas paraguayas se ha recorrido apenas un tramo. El reto es vencer el oscurantismo y el autoritarismo y lograr que, en día no muy lejano, los hombres y las mujeres de todas las clases sociales y etnias de Paraguay puedan ejercer su ciudadanía en plenitud, tal como lo soñaron nuestras alquimistas.

(5) Un ejemplo de ello fue la no aceptación de la invitación formulada primero por el CEPEM en abril de 1987, para redactar un proyecto de ley de igualdad de derechos civiles; y posteriormente la negativa a participar en el Primer Encuentro Nacional de Mujeres "Por nuestra igualdad ante la ley", convocada por 13 organizaciones.

Bibliografía

- Blanch, José María** "La política del stronismo o el poder stronista", capítulo II, en *El precio de la paz*. CEPAG. Asunción, 1991.
- Corvalán, Virginia** *Feminismo. La causa de la mujer paraguaya*. Asunción, 1925. Corvalán, Graziella La acción colectiva de las mujeres urbanas en el Paraguay. CPES. Asunción, 1985 (mimeo).
- Corvalán, Graziella** "Las mujeres urbanas en el Paraguay: olvido, represión y cambio", en G. Corvalán (comp.), *Entre el silencio y la voz. Mujeres: actoras y autoras de una sociedad en cambio*. Grupo de Estudios de la Mujer Paraguaya (GEMPA) - Centro Paraguayo de Estudios Sociológicos (CPES). Asunción, 1989.
- Dávalos, Serafina** *Humanismo*. CDE/RP Ediciones. Asunción, 1990. *La Tribuna* 9 de noviembre de 1956.
La Tribuna 17 de noviembre de 1956.
- Mouffe, Chantal** Ciudadanía democrática y comunidad política, en Laclau, E./ Mouffe, Ch., *La democracia de fin de siglo*. CDE. Asunción, 1991.
- Simón Rodríguez, María Elena** "Olimpia de Gouges: del sueño del pacto a la guillotina, en *Canelobre*, invierno-primavera 1992.
- Speratti, Juan** *Feminismo* (edición del autor). Asunción, 1989.

Primera edición: 1997

© Centro de Documentación y Estudios - CDE

Telfs.: (595-21) 23591 - 204295

Fax: (595-21) 213246

© Editorial NUEVA SOCIEDAD

Apartado 61.712 Caracas, 1060-A, Venezuela

Telfs.: (058-2) 265.9975, 265.0593, 265.5321, 267.3189

Fax: (058-2) 267.3397

Correo-e: nuso@ccs.internet.ve

Edición al cuidado de Eufemia Hernández

Diseño de portada de Analiessa Ibarra, ABV Taller de Diseño, a partir de un detalle de *Mujer* (Francisco Narváez, 1938), tomado del libro de Alfredo Boulton, *Narváez*, Ed. Macanao, Caracas 1981.

Composición electrónica: Juan Francisco Vázquez L.

Teléfono: (582) 577.0566

Impreso en Venezuela

ISBN 980317-112-7